

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

4630 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 116/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 116/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20160000626.

De: Andrés Fernández Berguice.

Abogado: Juan Santamaría Polo.

Contra: Aserradero Bailén, S.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2016 a instancia de Andrés Fernández Berguice contra Aserradero Bailén, S.L. se ha dictado Auto y Decreto de fecha 04/10/16 en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Andrés Fernández Berguice, frente a Aserradero Bailén, S.L. CIF B23370166, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 25.432,47 € en concepto de principal (14.795,27 de indemnización y 10.637,2 de salarios), más la de 5.085 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Acuerdo:

1.- Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Aserradero Bailén, S.L. CIF B23370166 hasta cubrir la cantidad reclamada de 25.432,47 € en concepto de principal (14.795,27 € de indemnización y 10.637,2 € de salarios), más la de 5.085 € calculadas para intereses y gastos.

2.- Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Y para que sirva de notificación al demandado Aserradero Bailén, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de Octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.